	IMETSA SAS NIT 9000.601.704-0		Codigo: SST- P- 06	
	POLÍTICA DE TÉRMINOS Y CONDICIONES		Version: 1	Pág. 1 de 2
			F.E: 14/05/2019	F.A: 14/05/2019

IMETSA SAS no se hace responsable por elementos y/o accesorios dejados en el vehículo que no sean entregados al recepcionista, ni por daños en el vehículo, causados por fuerza mayor, caso fortuito o culpa levisima.

Cuando el vehículo sea entregado a IMETSA SAS por personas diferentes a sus propietarios para reparación o prestación de servicio y/o suministro de repuestos, se entenderá que ellos se encuentran debidamente autorizados para tal efecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 842 del código de comercio.

IMETSA SAS queda facultado para retener el vehículo objeto de esta reparación hasta que los valores causados por la misma sean cancelados en su totalidad. Si después de 3 días de terminada la reparación del vehículo este no es retirado, IMETSA SAS cobrará por concepto de ocupación de puesto de trabajo el valor de 2 salarios mínimos diarios legales vigentes, de igual manera cuando la permanencia del vehículo en IMETSA SAS sea responsabilidad del cliente. Transcurridos 30 días, IMETSA SAS podrá solicitar judicialmente el remate del vehículo objeto de la presente reparación, para que con el producto de la venta se cancelen todos los valores adeudados y demás gastos en que se haya incurrido para lograr la cancelación de la cuenta.

IMETSA SAS se reserva el derecho de cobrar trabajos adicionales que resulten una vez empezado el despiece de los conjuntos, aunque no hayan sido solicitados por el cliente.

Los plazos de entrega acordados entre el cliente y IMETSA SAS están sujetos a modificación.

El cliente autoriza a IMETSA SAS para hacer las reparaciones requeridas empleando los elementos necesarios y sujeto a las presentes condiciones de trabajo.


El cliente autoriza en forma expresa a los dependientes de IMETSA SAS para que conduzcan el vehículo por calles públicas, con el solo fin de probarlo o inspeccionarlo.

IMETSA SAS no se hace responsable por los daños que sucedan en los vehículos cuyo blindaje no sea original, cuando estos sean consecuencia de dicha circunstancia, como fisuras en cristales por torsión en la carrocería, elevavidrios, sistemas de bloqueo, etc.

La descripción de los síntomas o daños reportados por el cliente al momento de la recepción del vehículo, no excluye que al momento de comenzar la reparación presente fallas o defectos mecánicos o de funcionamiento diferentes a los descritos inicialmente por el cliente.

Se entiende que al momento de la entrega final del vehículo el cliente ha revisado que su estado corresponda al consignado en el inventario de ingreso. Esto incluye no solamente su aspecto exterior ni de elementos dejados en el vehículo sino de funcionamiento de todos sus accesorios como elevavidrios, bloqueo, alarma, espejos retrovisores, sensores de reversa, etc.

IMETSA SAS está autorizado para subcontratar ciertos servicios de mecánica y electricidad que no presta directamente en sus instalaciones.

	IMETSA SAS NIT 9000.601.704-0		Codigo: SST- P- 06	
	POLÍTICA DE TÉRMINOS Y CONDICIONES		Version: 1	Pág. 2 de 2
			F.E: 14/05/2019	F.A: 14/05/2019

Los trabajos de reparación serán cancelados en su totalidad por el cliente contra-entrega y a satisfacción. Es facultativo del cliente realizar un abono al momento del ingreso del vehículo o en cualquier otro momento a excepción de las reparaciones que superen los \$2.000.000 en cuyo caso IMETSA SAS está autorizado a pedir un abono de por lo menos el 50% de dicho valor.

Las fallas y daños tanto en repuestos como en reparaciones hechas por IMETSA SAS son cubiertos exclusivamente bajo los términos de la Política de Garantías disponible en: <https://www.imetsa.com/politica-de-garantia/>.

El cliente al contratar el servicio de IMETSA SAS declara que ha leído y acepta la política de tratamiento de datos personales disponible en: <https://www.imetsa.com.co>.

Es política de IMETSA SAS que sus trabajadores estén preparados y comprometidos, oportuna y eficientemente ante cualquier situación de emergencia mediante procedimientos claros y concretos que les permitan cumplir con la responsabilidad que se le encomienda en cada evento para salvaguardar en un momento dado la integridad del personal de empleados y visitantes, lo mismo que la infraestructura y el medio ambiente.

La brigada de emergencia realizará la gestión pertinente para garantizar el cumplimiento de los siguientes aspectos:

- Destinar los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades de prevención, mitigación y recuperación.
- Procurar la conservación de la salud en su integridad física y mental de las personas involucradas con la empresa.
- Garantizar que el plan de emergencia sea efectivo en todos los niveles de la organización.
- Todos los ocupantes serán responsables por su seguridad mediante la adopción de prácticas seguras y continuas de evacuación a través de las rutas y salidas establecidas hasta los lugares de menor riesgo.
- La conservación de la salud y la protección de sus ocupantes, serán prioridad sobre cualquier otra situación y en las actividades (simulacros, simulaciones) se tomarán las medidas de seguridad necesarias y oportunas de quienes participen en las actividades de divulgación, educación y simulación. Esto será responsabilidad de todos los integrantes de la empresa.
- Realizar un simulacro anual donde se evalúen las condiciones de atención de emergencia ante una situación específica.

Esta política está enmarcada de conformidad con la legislación colombiana y los estándares industriales.

Se suscribe en señal de aprobación a los 1 días del mes de octubre del 2019.

BLANCA ELIZABETH PORRAS AREVALO
Representante Legal